

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.5990 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2010 “

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA (SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 834 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016) y que anteriormente se denominaba SECRETARÍA DE GESTION INMOBILIARIA, (certificación expedida por el señor Alcalde Municipal, enero 2-2017) en ejercicio de la delegación otorgada por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto 107 del 21 de febrero de 2005 artículo 1 numeral 1 y 2 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N°.5990 del 5 de octubre de 2010, debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria N°.290-179768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, el municipio de Pereira con Nit 891480030-2, transfirió a título de aporte de subsidio en especie un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación distinguido como **Manzana 39 Lote 1**, que hace parte de la **URBANIZACION CIUDADELA EL REMANSO**, del área urbana de la ciudad de Pereira, a favor de los señores **LUCELIA LUCELIA LOAIZA DE LADINO y JOSE ARNULFO RAMIREZ PIEDRAHITA** identificados con la cédula de ciudadanía N°.25.063.983 Y 10.068.807 expedidas en Rio Sucio y Pereira-Rda respectivamente, cuyos linderos, área y demás especificaciones se encuentran claramente detallados en la citada resolución N°.5990 del 5 de octubre de 2010.

Que al llevar acabo la elaboración de la citada resolución en el ARTICULO PRIMERO y CUARTO de la parte RESOLUTIVA, se citó a la beneficiaria con su nombre **LUCELIA LUCELIA LOAIZA DE LADINO**, figurando en su documento de de identidad como **LUCELIA LOAIZA DE LADINO**.

Que todos los actos públicos son confrontados con el documento de identidad

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar en los ARTICULOS PRIMERO y CUARTO, del RESULEVE de la resolución N°. 5990 del 5 de octubre de 2010, con respecto al nombre de **LUCELIA LUCELIA LOAIZA DE LADINO** el cual quedará como **LUCELIA LOAIZA DE LADINO**

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás Considerandos y artículos del resuelve de la citada resolución N°. 5990 del 5 de octubre de 2010, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar: a la Oficina de Archivo Municipal expedir copia auténtica de este acto administrativo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y copias sencillas para la Oficina de Catastro y para el (los) beneficiario (s).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION: El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario adquirente de

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.5990 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2010 “

conformidad con lo consignado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Y Publicarse en la página web de la Alcaldía municipal www.pereira.gov.co

ARTICULO QUINTO -. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Versión: 01

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira,


GUILLERMO FLETCHER VIVAS

Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira

Proyectó y elaboró Abogada contratista María Stella Suárez de Gutiérrez
Revisó contratista Milvia Rosa Bedoya Gil

ARTICULO QUINTO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la fecha

Notifiqué a los señores

LUCELIA LOAIZA DE LADINO y JOSE ARNULFO RAMIREZ PIEDRAHITA identificados con la cédula de ciudadanía N° .25.063.983 Y 10.068.807 expedidas en Rio Sucio y Pereira-Rda, el contenido de la presente resolución “ Por medio de la cual se aclara la resolución No.5990 del 5 de octubre de 2010”.

EL NOTIFICADO

GUILLERMO FLETCHER VIVAS
Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira

LUCELIA LOAIZA DE LADINO

CC N° 25.063.983

JOSE ARNULFO RAMIREZ PIEDRAHITA

CC N° 10.068.807

EI NOTIFICADOR

NOMBRE _____

FIRMA _____